

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 109 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 09 de junio del 2021.

VISTO:

La carta N° 027-2021-MDLA/GM de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, Informe N° 152-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril de 2021, emitido por el jefe de Estudios, Proyectos y Obras; y su proveído, Informe N° 207-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, Memorando N° 102-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones, Informe N° 183-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 3 de mayo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y su proveído, Informe N° 255-2021-ODR-GO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección y Informe N° 165-2021-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Gerente de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 027-2021-MDLA/GM de fecha 26 de marzo de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, solicita la factibilidad de servicio de agua potable del Sector Nuevo Sunampe, de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de nuevo Sunampe anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes".

Que, mediante Informe N° 152-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril de 2021, el jefe de Estudios, Proyectos y Obras, se dirige a la Gerente de Operaciones con referencia a la carta N° 027-2021-MDLA/GM de fecha 26 de marzo de 2021, en la que solicitó que debido a la importancia del proyecto se sugiere que las áreas competentes a su cargo, emitan el informe correspondiente y se dé trámite urgente a la solicitud de factibilidad de servicios a fin de lograr el financiamiento del proyecto.

Que, mediante proveído S/N de fecha 9 de abril de 2021, se insertó en el Informe N° 152-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "A: Ing. Pro Coronado (ODR).- Para su evaluación y atención".

Que, mediante Informe N° 207-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 26 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, se dirige a la Gerencia de Operaciones, con respecto a la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de nuevo Sunampe anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes; **concluyendo**: Que técnicamente es viable el poder otorgar la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado siempre que la Municipalidad de Los Aquijes realice la construcción y mejoramiento de los requerimientos efectuados en los ítem b) y c); asimismo **recomendó**: Que, la oficina de Estudios, Proyectos y Obras evalúe y apruebe el expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de nuevo Sunampe anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado el Arenal del Distrito de los Aquijes" en las cuales deberán estar contempladas las consideraciones efectuadas en los ítem b) y c).



...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 109 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A

Que, mediante Memorando N° 102-2021-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de abril de 2021, la Gerente de Operaciones, informa al jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras con referencia a la carta N° 027-2021-MDLA/GM de fecha 26 de marzo de 2021 e Informe N° 152-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 07 de abril de 2021, donde traslada la solicitud de factibilidad de los servicios para la población de Nuevo Sunampe de Los Aquijes, Concluyendo que se otorga la factibilidad de los servicios de agua y desagüe condicionada al mejoramiento y ampliación de nuestros sistemas existente.

Que, mediante Informe N° 183-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 3 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, luego del análisis y revisión del expediente en mención, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Sector de Nuevo Sunampe Anexo Lote 2,3,5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes", se determina bajo la siguiente manera:

Sistema de Agua Potable:

La factibilidad del sistema de agua potable se otorga condicionada a los siguientes puntos:

- Mejoramiento del pozo existente ubicado al costado de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.
- Construcción de un reservorio elevado, de capacidad suficiente para toda el área de influencia.
- Construcción de un nuevo pozo tubular profundo con una profundidad de 150 m., debidamente equipado con su respectiva caseta de bombeo.
- Instalación de las líneas de impulsión de ambos pozos.
- Instalación de una línea de aducción del nuevo reservorio elevado hasta el sector de Nuevo Sunampe.
- Las conexiones domiciliarias de agua potable deberán de considerar la instalación de Micro Medidores.

Sistema de Alcantarillado:

La factibilidad del sistema de alcantarillado, se otorga condicionada a los siguientes puntos:

- Ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la cámara de bombeo de desagües ubicado en Garganto.
- Mejoramiento y rehabilitación de la línea de impulsión de la CBAR de Garganto, se debe de renovar en su totalidad.
- Las redes de alcantarillado deben de considerar como mínima tubería PVC-UF 4435 de Ø 200mm.
- Las conexiones domiciliarias de desagüe deben considerar tubería PVC UF 4435 Ø 160mm.

Siendo ello así, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 183-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 3 de mayo de 2021, **concluyó:** Se otorgue la factibilidad de servicios al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de Nuevo Sunampe anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes", Asimismo, **recomendó:** Este despacho opina que la elaboración del estudio del presente proyecto es técnicamente viable y necesario, por lo que se recomienda que se apruebe la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado vía acto resolutivo, señalando que la vigencia de la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, asimismo señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a iniciar los trabajos ni realizar las

...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 109 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A

conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un coordinador de obra. Además, con fines de trámite para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica, se adjunta el acta de compromiso de operación y mantenimiento que se debe de remitir a la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, adjunto a la resolución de factibilidad de servicios solicitada.

Que, mediante proveído S/N, se insertó en el informe N° 183-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 3 de mayo de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "A: ODR. Evaluar y revisar el informe de ODR, respecto a nuestro pronunciamiento".

Que, mediante el Informe N° 255-2021-ODR-GO-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 17 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina de Distribución y Recolección, comunica que se ha revisado el análisis, conclusiones y recomendaciones en donde coincide con el informe de ODR. El proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de Nuevo Sunampe anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes" en lo que concierne a la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado coincide la determinación en todos los ítems. Por lo expuesto está conforme y que se prosiga con su trámite respectivo.

Que, mediante informe N° 165-2021-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerente de Operaciones informa al Gerente General de EMAPICA S.A., que en atención a la solicitud efectuada con carta N° 027-2021-MDLA/GM, se eleva a su despacho, los informes y memorando referenciado, con los cuales se determina el otorgamiento de la factibilidad requerido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; a fin de desarrollar el Proyecto citado en el asunto; Factibilidad que se otorga bajo condicionamiento cuyo detalle se describe en el Informe N° 183-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. Por tanto, se eleva la documentación, para la continuación del trámite de aprobación vía Acto Resolutivo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de Nuevo Sunampe anexo Lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de los Aquijes"

Con el visto de la Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas y a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el sector de Nuevo Sunampe anexo lote 2, 3, 5 y 6 del Centro Poblado El Arenal del Distrito de Los Aquijes", bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

...RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 109 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios de Proyecto y Obras, mediante el Informe N° 183-2021-OEPO-GG-EPS-EMAPICA S.A. de fecha 3 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.